

Sectores: Ahorro – Artes Gráficas – Banca –
Comunicación Social, Cultura y Deporte – Limpieza y
Servicios a la Sociedad – Seguridad – Seguros, Oficinas y
Despachos

**Comisión Ejecutiva Federal
Sector Seguridad Privada**



FEDERACIÓN DE SERVICIOS

Avenida de América, 25, 7ª Planta – 28002 Madrid

Teléfono: (91) 589 75 86 - 589 75 94

A TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA

Desde UGT, somos conscientes de la situación generada por la Sentencia del Tribunal Supremo en relación con el artículo 42 del vigente Convenio Colectivo y , en este sentido estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para buscar una solución razonable que dé respuesta a la misma.

Nuestros Servicios Jurídicos siguen tramitando todas las demandas individuales que se nos presentan, estando desde este Sector Estatal satisfechos con la respuesta que los trabajadores están dando. Hasta la fecha no ha habido ninguna Sentencia y por lo tanto no ha quedado definido todavía los conceptos que deben incluirse a la hora de tarifar las horas extraordinarias. No obstante, aún teniendo alguna duda razonable, en relación con algunos conceptos que deben tenerse en cuenta para el cálculo de estas horas, hemos optado por la inclusión de todos ellos.

Las Patronales del Sector, con el fin de paralizar las demandas individuales de reclamación de cantidad, han optado por la presentación de un Conflicto Colectivo, lo que puede provocar la demora, con carácter indefinido, de la resolución de las mismas.

Por otra parte, en UGT, como Sindicato mayoritario del Sector, seguimos trabajando internamente para elaborar una propuesta, que presentaremos a las Patronales y a los Sindicatos del Sector, con el fin de debatirla y poder acordar una salida razonable y con garantías jurídicas para el artículo 42 del Convenio Colectivo, teniendo en cuenta los criterios que el Tribunal Supremo ha manifestado en la citada Sentencia.

SECTOR ESTATAL DE SEGURIDAD PRIVADA

FeS-UGT